



**MUNICIPALIDAD DE CEDROS
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME Nº 068/2009-DASM-CFTM

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2007
AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5-6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	9-10
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	11
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	12
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	13-15

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	17-18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19-21

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES	22
------------------------------------	----

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	23-24
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	24-26

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	27
--------------------------------	----

CAPÍTULO VII

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	28-32
---	-------

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES	34
---------------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC., 15 de octubre de 2010
Oficio N° 624-2010-DAM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cedros

Departamento de Francisco Morazán

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 068/2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 16 de septiembre de 2007 al 18 de noviembre de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a Responsabilidad Civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera

Presidente por Ley

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2008 y de la Orden de Trabajo No.068/2009-DASM-CFTM del 06 de noviembre de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las

pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad.
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal.
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán cubriendo el período del 16 de septiembre del 2007 al 18 de noviembre del 2009, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto y Estrategia de Reducción de la Pobreza. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Presupuesto

Se revisaron las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 los cuales fueron aprobados por la Corporación Municipal según consta en los puntos de actas respectivos, las ejecuciones presupuestarias presentadas por los años 2007, 2008 y 2009 a nuestro criterio no son confiables.

Asimismo se revisó el presupuesto ejecutado correspondiente al año 2008 del cual se emite la opinión en este informe y desde el 1 de enero hasta el 18 de noviembre de 2009 se efectuó revisión parcial por este período en vista que no está completamente liquidado.

Ingresos.

- Se revisaron los ingresos totales de las transferencias correspondientes al 5%, intereses bancarios, otras transferencias, subsidios, donaciones e ingresos corrientes, los que se verificaron en las libretas de ahorro y estados de cuenta

respectivos; asimismo los valores para la Estrategia de Reducción de la Pobreza recibidos por la Corporación Municipal;

- En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se analizaron en un 100% con base a las especies fiscales, recibos de pagos, otros reportes emitidos por parte de los funcionarios de la Municipalidad como ser reporte diario de ingresos e informes mensuales de ingresos; Por otra parte, se verificaron aspectos como; contabilización, revisión, presentación, revelación suficiente; consistencia y la integridad de las operaciones, entre otras cosas.
- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizó el impuesto pecuario en un 100%, Volumen de ventas (20) contribuyentes por año, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles 15 por año, Dominio Pleno el 100%, impuesto vecinal 20 contribuyentes por año, impuesto sobre industria y comercio 20 declaraciones por año con el propósito de verificar si son cobrados conforme al plan de arbitrios y la razonabilidad de los cálculos.
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, aplicación presupuestaria, supervisión, uso, entre otros aspectos importantes.

Caja y Bancos

- Se efectuaron tres arquezos sorpresivos durante el proceso de la auditoría para comprobar el uso adecuado de los fondos.
- Se verificaron las libretas de ahorro para comprobar la existencia de sobregiros y el cálculo correcto de los intereses y retenciones.
- Se efectuaron confirmaciones bancarias de los saldos de las cuentas a cada fecha de corte establecido.
- Se determinó el saldo de tesorería a cada fecha de corte establecido.

Egresos

- La información de las órdenes de pago fueron verificadas contra los informes rentísticos elaborados por la administración con el propósito de determinar la integridad de los registros; se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias del Gobierno Central, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.
- Analizamos las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos determinados por los montos de los objetos presupuestarios liquidados en la Rendición de Cuentas; Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

- Examinamos los pagos efectuados para los proyectos realizados con fondos de la transferencia en un 100% con valores significativos y (10) diez proyectos realizados con fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (100%), de los cuales se constató que existen y que están en funcionamiento.
- Para los gastos en general se verificó que contaran con la documentación de respaldo necesaria para justificar el gasto, se revisó según muestra los gastos en concepto de viáticos, Prestaciones laborales, ayudas sociales, subsidios a particulares e instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, mantenimiento y reparación de obras ordinarias, construcción, adición y mejoras de edificios y obras urbanas y servicios técnicos profesionales.
- La revisión incluyó la verificación de gastos que no estuvieran soportados con documentación adecuada;
- Analizamos en su totalidad los desembolsos por concepto de Dietas con una tarifa establecida y verificamos que los miembros de la Corporación Municipal hayan asistido a las sesiones, además que se encuentren debidamente documentadas, aprobadas y que los beneficiarios no hayan devengado sueldos, asimismo que el Secretario Municipal, haya extendido constancia como base para el pago de las dietas;
- Examinamos que todas las órdenes de pago estuvieran con la clasificación del gasto correspondiente;
- Verificamos que los viáticos y gastos de viaje fueron efectuados. revisión de los viáticos y gastos de viaje están debidamente documentados y aprobados, las cifras fueron cotejadas con el reglamento en esta área.

Egresos de Capital

- Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones de las obras.
- Se verificaron el cumplimiento de las formas de contratación establecidas en la Ley de Contratación del Estado.
- Se verificó que el costo total de los proyecto haya estado dentro de los límites establecidos por las Disposiciones Generales de Presupuesto para que hayan sido manejado por administración.
- Se constató que las obras se hayan efectuado en base a las especificaciones técnicas, plazo y precios contratados.
- Se verificó la adecuada presentación de las garantías establecidas en la Ley de Contratación del Estado.
- Se inspeccionaron físicamente cinco proyectos ejecutados durante el período los cuales representan un 65% del total de obras.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de Control Interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluyendo los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán.

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado no presenta razonablemente, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los montos presupuestados y

ejecutados de la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la Municipalidad de Cedros, para determinar nuestros procedimientos y alcances de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la información auditada y no para proveer una opinión de control interno sobre la identidad en su conjunto.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre informes financieros; las que describimos en el Capítulo II de Control Interno.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló que las autoridades sujetas a este requisito tramitaron sus respectivas cauciones para cumplir con el mismo.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD Nota 2

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal y Comisionado Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Tributación, Catastro y Juez de Policía.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo No. 1)**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO**
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO**
- D. NOTAS EXPLICATIVAS**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A la Corporación Municipal

Municipalidad de Cedros

Departamento de Francisco Morazán

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2008. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Cedros. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las Normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad Aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Cedros, Francisco Morazán reflejó ingresos pendientes de cobro de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L692,751.58)**, Asimismo en la ejecución de presupuesto de egresos se incluyó inversión que no se ejecutó la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L414,419.97)**.

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior y los hallazgos descritos en el Capítulo VI, el informe del presupuesto ejecutado no presenta razonablemente los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

También, hemos emitido nuestra opinión relacionado con el control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Cedros, Francisco Morazán y de nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría

Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 15 de octubre de 2010.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**B. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO CONSOLIDADO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

Rubro	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de cobro	Notas
			Ampliaciones	Disminuciones					
1	INGRESOS CORRIENTES	1.700.127,00	1.477.060,62	678.585,87	2.498.601,75	3.125.972,62	2.487.366,34	638.606,28	4
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.067.927,00	1.386.691,67	310.659,60	2.143.959,07	2.453.678,67	2.132.723,66		
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	130.000,00	35.694,27	11.938,50	153.755,77	165.694,27	153.755,77		
111	IMPUESTO PERSONAL	40.000,00	-	5.525,83	34.474,17	40.000,00	34.474,17		
112	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	80.000,00	6.710,36	31.400,00	55.310,36	86.710,36	55.310,36		
113	Impuesto a establecimientos comerciales	90.000,00	35.916,90	42.610,00	83.306,90	124.976,90	83.306,90		
114	Impuesto a establecimientos de servicio	96.500,00	46.804,96	13.760,00	129.544,96	143.304,96	129.544,96		
115	Impuesto pecuario	23.000,00	24.756,37	4.921,52	42.834,85	47.756,37	42.834,85		
116	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos	149.000,00	156.260,72	72.018,75	233.241,97	305.260,72	233.241,97		
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	82.000,00	322,00	44.925,00	37.397,00	82.322,00	37.397,00		
118	DERECHOS MUNICIPALES	377.427,00	1.080.226,09	83.560,00	1.374.093,09	1.457.653,09	1.374.093,09		
119	Descuentos	-	-	-	-	-	(11.235,41)		
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	632.200,00	90.368,95	367.926,27	354.642,68	672.293,95	354.642,68		
120	MULTAS	23.000,00	27.905,58	2.500,00	48.405,58	50.905,58	48.405,58		
121	RECARGOS	24.000,00	-	15.644,58	8.355,42	24.000,00	12.769,84		
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	452.200,00	11.554,37	264.068,21	199.686,16	463.754,37	199.686,16		
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	82.000,00	634,00	77.025,00	5.609,00	82.634,00	5.609,00		
124	RECUPERACIÓN POR COBRO DE RENTAS	1.000,00	-	1.000,00	-	1.000,00	-		
125	RENTA DE PROPIEDADES	50.000,00	-	7.688,48	42.311,52	50.000,00	42.311,52		
126	INTERESES	-	45.860,58	-	45.860,58	45.860,58	45.860,58		
2	INGRESOS DE CAPITAL	3.876.200,00	5.907.958,77	53.751,30	9.730.407,47	9.784.158,77	9.730.407,47	53.751,30	5
22	VENTA DE ACTIVOS	76.200,00	-	53.751,30	22.448,70	76.200,00	22.448,70		
25	TRANSFERENCIAS	3.800.000,00	4.644.662,24	-	8.444.662,24	8.444.662,24	8.444.662,24		
250	SECTOR PUBLICO	3.800.000,00	4.644.662,24	-	8.444.662,24	8.444.662,24	8.444.662,24		
26	SUBSIDIOS	-	642.008,35	-	642.008,35	642.008,35	642.008,35		
260	SECTOR PUBLICO	-	642.008,35	-	642.008,35	642.008,35	642.008,35		
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	14.402,94	-	14.402,94	14.402,94	14.402,94		
280	INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	-	14.402,94	-	14.402,94	14.402,94	14.402,94		
29	RECURSOS DE BALANCE	-	606.885,24	-	606.885,24	606.885,24	606.885,24		
290	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	-	606.885,24	-	606.885,24	606.885,24	606.885,24		
	INGRESOS TOTALES	5.576.327,00	7.385.019,39	732.337,17	12.229.009,22	12,910,131.39	12217774	692.357,58	

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO CONSOLIDADO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modif. Aprob.	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Ajustes	Notas
			Amp.					
	Gasto Total	5,576,327.00	6,356,936.13	11,933,263.13	10,518,843.16	10,518,843.16	1,414,419.97	6
	Sub total Gasto Corriente	2,765,670.00	2,572,529.18	5,338,199.18	4,633,261.00	4,633,261.00	704,938.18	
100	Servicios Personales	1,502,180.00	146,622.70	1,648,802.70	1,559,576.62	1,559,576.62		
200	Servicios No Personales	904,200.00	2,155,127.20	3,059,327.20	2,708,261.20	2,708,261.20		
300	Materiales y Suministros	149,800.00	199,515.29	349,315.29	280,632.72	280,632.72		
500	Transferencia corriente	209,490.00	47,863.99	257,353.99	61,390.46	61,390.46		
700	Servicio de la Deuda Disminución de otros P pasivos	0.00	23,400.00	23,400.00	23,400.00	23,400.00		
	Egresos de Capital y Deuda Publica	2,810,657.00	3,784,406.95	6,595,063.95	5,885,582.16	5,885,582.16	709,481.79	7
400	Bienes Capitalizables	2,317,000.00	3,473,220.55	5,790,220.55	5,174,512.04	5,174,512.04		
500	Transferencia de Capital	493,657.00	311,186.40	804,843.40	710,970.12	710,970.12		

La cedula de presupuesto Ejecutado del año 2008 se realizó en base al presupuesto inicial y los informes rentísticos.

C. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La cédula del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración de la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el sistema administración financiera tributaria SAFT, para el registro de sus operaciones y ejecución presupuestaria definido, por lo que todos los registros que realiza están debidamente soportados con los respectivos mayores y auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Propiedades Planta y Equipo: se lleva un registro detallado de los bienes, estos no se registran cuando se adquieren a su costo de adquisición y no se calcula depreciación alguna.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán funciona en base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con las siguientes fuentes de ejecución:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan Operativo Presupuestario
- Presupuesto de Sueldos
- Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con una persona con carácter eventual responsable de la elaboración de las Rendiciones de Cuentas que se presentan al final de cada ejercicio fiscal. No obstante, la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, Tasas y Servicios, que pagan los vecinos del municipio) y de capital (transferencias del Gobierno Central y otros ingresos eventuales).

El Presupuesto de Ingresos y Egresos es sometido a consideración de la Corporación Municipal previo a su aprobación y durante el transcurso del año operativo se aprueban las ampliaciones, disminuciones y traspasos necesarios.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

La Municipalidad de Cedros, Francisco Morazán, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeta al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código Tributario) y se rige por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Ingresos Corrientes

La Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, los ingresos corrientes no se dieron de la forma presupuestada, se reflejó una diferencia de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L638,606.28)** por falta de cobro.

Nota 5. Ingresos de Capital

Se determinó una diferencia de **CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L53,751.30)** por error en el presupuesto definitivo considerando ingreso que no se dieron durante la ejecución presupuestaria.

Nota 6. Liquidación de Egresos Corrientes

Se efectuaron ampliaciones en el Gasto corrientes por la cantidad de **SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECIOCHO (L704,938.18)** valores que no fueron utilizados.

Nota 7. Liquidación Egresos de Capital

Al final del ejercicio de manera especial en el objeto 400 y 500 se observó menos ejecución del presupuestado por valor de **SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L709,481.79)**.

Nota 8 Ingresos ERP.

Durante los años 2007, 2008 y 2009 la Municipalidad de Cedros, recibió la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L4,589,515.99)** de los fondos de la Estrategia para la Reducción de La Pobreza ERP, mismos que fueron incluidos en el presupuesto de la Municipalidad.

Al 18 de noviembre de 2009, fecha de cierre de la auditoría, los montos ejecutados se describen a continuación:

Desembolsos	Valor Por Desembolso	Valor ejecutado	Disponibilidad
2007	688,050.41	688,050.41	0.0
2008	3,344,646.31	3,344,646.31	0.0
2009	556,819.27	556,819.27	0.0
Total	4,589,515.99	4,588,881.86	634.13

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN**
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

A. OPINIÓN

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Cedros,
Departamento de Francisco Morazán.
Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto y Estrategia de Reducción de la Pobreza por el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2007 al 18 de noviembre de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Cedros, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 15 de enero de 2010, de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de Cedros y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y bancos;
3. Obras públicas;
4. Fondos Para La Estrategia de Reducción de la Pobreza
5. Ingresos y Egresos.
6. Presupuestos.
7. Propiedad Planta y Equipo

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se realizan arqueos sorpresivos de los fondos
2. Las conciliaciones bancarias no están actualizadas
3. No se actualizan los inventarios de activos de la Municipalidad.
4. Los bienes inmuebles municipales no están escriturados
5. La Municipalidad no cuenta con estados financieros confiables.

En fecha 15 de enero de 2010 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe (**Ver anexo No. 2**).

Tegucigalpa, MDC, 15 de octubre de 2010.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1.- NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS

Al efectuar el arqueo de fondos y evaluar los procedimientos de control interno relacionado con la custodia y manejo del efectivo se comprobó que los fondos, valores manejados por la Tesorería Municipal no son objeto de arqueos y recuentos periódicos sorpresivos, por parte de un empleado que realiza actividades diferentes a las de registro, recepción y custodia de los valores recibidos en la municipalidad, según lo establece la Norma General de Control Interno **TSC NOGECI V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES**. Deberán ser efectuados arqueos independientes y sorpresivos de los fondos y otros activos de la institución (incluido el acopio de información clave), por funcionarios diferentes de aquellos que los custodian, administran, recaudan, contabilizan y generan.

COMENTARIO DE ADMINISTRACIÓN

El Alcalde manifestó que si realizan los arqueos pero no se deja evidencia de lo realizado.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones para que se establezca como un procedimiento de control interno, la realización de arqueos sorpresivos periódicos de los fondos municipales que maneja el Tesorero Municipal, con el propósito de comprobar de una fecha determinada los y/o valores en poder de dicho funcionario, según lo establece la Norma de Control Interno emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.

2.- LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO ESTAN ACTUALIZADAS.

Al efectuar la revisión al área de caja y bancos se comprobó determinó que la municipalidad maneja cinco cuentas bancarias, las cuales no tienen actualizadas sus conciliaciones, lo que no permite conocer los movimientos de fondos que se realizan así como los saldos reales de efectivo disponible, incumpliendo la norma general de control interno **TSC – NOGESI V-14 CONCILIACION PERIODICA DE REGISTROS** “ Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra documento fuente respectivo, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de datos.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Exigir al Tesorero Municipal que realice mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas que mantiene la municipalidad con el propósito de detectar posibles errores que se puedan cometer en el registro, ya sea por la institución bancaria o por la Municipalidad, para dar cumplimiento a la Norma General de Control Interno emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.

3.- NO SE ACTUALIZAN LOS INVENTARIOS DE ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Como resultado de la evaluación del control interno efectuado al rubro de activos fijos, comprobamos que la Municipalidad, no ha implementado un sistema apropiado concerniente a procesos de registro y custodia de los mismos. Dentro de este contexto, detectamos las siguientes irregularidades:

- No existen registros formales que permitan su correcta clasificación, su asignación, uso, traslado o descargo.
- No se efectúan inspecciones físicas o realización de inventarios en forma periódica.
- Los Activos no están identificados.
- No existen actas de descargo de activos, aun cuando hay cierta cantidad de los mismos que se encuentran en mal estado.

COMENTARIO DE ADMINISTRACIÓN

Se realizan los inventarios pero no se adjuntan a los expedientes y se adquirido mobiliario y equipo de oficina el cual no se encuentra incluido.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda elaborar un inventario con amplia descripción de sus características, con valores históricos de adquisición de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Municipalidad, valorarlo de a los documentos de compra y/o valores catastrales, según sea el caso. El mobiliario y equipo de oficina,. Deben ser asignados por escrito a cada uno de los empleados responsables de su utilización y custodia. Asignación que debe quedar archivada en los expedientes de personal.

Así mismo se debe codificar el Mobiliario y Equipo de Oficina para identificarlos y proceder a realizar el procedimiento de las bajas de equipo en mal estado.

4.- LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES NO ESTÁN ESCRITURADOS

Al revisar el rubro de propiedad planta y equipo se detectó que los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, como ser terrenos y edificios no se encuentran escriturados ni registrados en el Instituto de la Propiedad.

COMENTARIO DE ADMINISTRACIÓN

Los están documentados y otros se encuentran en poder del apoderado legal con el fin de proceder a inscribirlos en el Instituto de la Propiedad.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a realizar un inventario de todos los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad y a su legalización mediante la respectiva obtención de

Escritura Pública de estos terrenos, con el propósito de salvaguardar los bienes municipales.

5.- LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS CONFIABLES

Al revisar los estados financieros de la Municipalidad se comprobó que no cuenta con estados financieros confiables, lo anterior no permite presentar información financiera veraz, incumpliendo la Norma Técnica de Control Interno siguiente:

NTCI No. 133-01 Sistema de Registro

Se mantendrán registros que resuman las características de las inversiones realizadas y que permitan mantener confiabilidad en la información presentada.

Como consecuencia la Municipalidad no cuenta con herramientas contables confiables para la toma de decisiones oportunas.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Auditor Municipal para que proceda a la revisión de los registros auxiliares y proceder a la actualización de los estados financieros.



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIÓN

Durante el período sujeto a examen, se verificó que el Alcalde, la Tesorera y Tesorero Municipal cumplieron con la presentación de la caución correspondiente

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Mediante la revisión del control interno general, comprobamos que los miembros de la Corporación Municipal (2006-2010), cumplieron con el requisito de la presentación de la declaración jurada de bienes.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad ha cumplido con la presentación de la Rendición de Cuentas

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN PARA LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizara para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y el seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

1. Alcance del Examen.

Elaboración y Presentación de Proyectos

- Se Comprobó que el Plan de Inversión Municipal de la Estrategia de Reducción de la Pobreza PIM-ERP fue diseñado de tal forma que incluyera las poblaciones particularmente vulnerables.

- Se constató que los fondos de la ERP fueron destinados única y exclusivamente para el financiamiento de los programas de inversión.
- Nos aseguramos que fueron el producto de la priorización de amplios procesos de consulta con la comunidad.
- Que tales proyectos no fueron incluidos en otros listados para ser financiados con otras fuentes.

Ingresos.

- Se confirmó que las transferencias de los fondos ERP del Gobierno Central registrados, fueron recibidos por la administración de la Municipalidad en forma íntegra y en las cuentas de la Municipalidad.

Egresos

- La información de las órdenes de pago fueron verificadas contra el informe de liquidación elaborado por la administración de la Municipalidad con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias de los fondos ERP, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.
- Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

3. Control Interno sobre Informes Financieros

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de proyectos ejecutados con fondos ERP consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados por la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, Observando eficiencias de Control interno que describimos a continuación:

- a. Se ha cumplido con las normas de contratación en la adquisición de bienes y servicios.
- b. Se efectuó la ampliación presupuestaria correspondiente por la asignación de los fondos.
- c. Se cumple con el proceso de supervisión y seguimiento de los proyectos a través de personal calificado.
- d. Se llevan registros, informes y expedientes de obras ejecutadas en forma separada.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se presentaron los proyectos con el PIN asignado para gestionar ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, donde se aprobaron para los años 2007, 2008 y 2009 la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS**

OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L4, 589,515.99).

Los montos recibidos y gastados se detallan a continuación:

Detalle	Monto En Lempiras
Desembolso año 2007	688,050.41
Desembolso año 2008	3,344,646.31
Desembolso año 2009	556,819.27
Total Desembolsos	4,589,515.99
Pago del período	4,588,881.86
Saldo	634.13

OBRAS EJECUTADAS CON FONDOS DE LA E.R.P

Los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza son 10 entre los cuales podemos mencionar:

Según el análisis del destino de los fondos provenientes de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, constatamos que la Municipalidad orientó la mayoría de los recursos al Eje Social, cuyos proyectos son los siguientes

EJE PRODUCTIVO

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto En Lempiras
Siembra de Frutales y Forestales	Municipio de Cedros	118,163.00
Panadería Ebenezer	Casco Urbano	26,480.70
Finca Integral de Agalteca	Comunidad de Agalteca	52,000.00
Finca de Café y Granos Básicos	Municipio de Cedros	443,752.28
Total		640,395.98

EJE SOCIAL

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto En Lempiras
Electrificación Aldea Los Portillos	Comunidad los Portillos	1,093,752.28
Electrificación Barrio la Arenera	Casco Urbano	650,000.00
Construcción Cancha Multiuso	Casco Urbano	21,975.54
Reconstrucción Centro de Salud	Casco Urbano	1,392,049.84
Total		3,157,777.66

EJE GOBERNABILIDAD

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto En Lempiras
Fortalecimiento a los mecanismos de Participación Ciudadana	Municipalidad de Cedros	294,849.45
Fortalecimiento a los mecanismos de Participación Ciudadana 2006 - 2007	Municipalidad de Cedros	495,858.77
Total		790,708.22

El gasto de **L495,858.77** corresponde a pagos para dar continuidad a los proyectos que

se comprometieron en los años 2006 e inicios del 2007 meses de junio a septiembre del 2007, y que fueron pagados con el último desembolso por valor de **L688,050.41**.

Se acompañan ilustraciones de algunos proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza. **(Ver Anexo 3)**

CAPÍTULO VI

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo de nuestra auditoría que cubre el período del 16 de Septiembre de 2007 al 18 de Noviembre de 2009 se realizó seguimiento a las recomendaciones formuladas del informe No.009- 2006-DA-CFTM período del 25 de enero de 2002 al 29 de septiembre de 2005 y el No. 007-2007-DPC-DA, período del 30 de Septiembre del 2005 al 15 de Septiembre del 2007, que contiene 21 recomendaciones de control interno, las cuales al momento de desarrollar nuestro análisis y efectuar la revisión a las recomendaciones formuladas comprobamos que la Municipalidad ha puesto en práctica todas las recomendaciones formuladas.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

CAPÍTULO VII

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto y Estrategia de Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. FALTANTE DE EFECTIVO EN TESORERÍA

Al verificar la documentación de ingresos y egresos correspondientes al período del 16 de septiembre de 2007 al 18 de noviembre de 2009, se determinó un faltante de efectivo por la cantidad de **DOCE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS (L12,063.00)**, desglosado de la forma siguiente:

Nombre de Tesorero Sara Carolina Palma		
Período 16/09/2007 al 15/02/2008		
Descripción	Parcial	Valor
Saldo Inicial del 16 de Septiembre del 2007	1,852.05	1,179,931.14
21419008613-3 Banco de Occidente	290.00	
21419008673-7 Banco de Occidente	1,396.56	
11419000226-0 Banco de Occidente	1,138,395.32	
520005500-4 Banco HSBC	27,066.80	
22419000166-6 Banco de Occidente	10,860.41	
		2,824,389.96
Ingresos corrientes	857,893.55	
Trans.Gob.5%	966,610.18	
Intereses	3,583.93	
ERP	688,050.41	
FHIS	201,801.87	
Trans. Pbpr	66,716.66	
Matric. Vehículos y Armas	39,733.36	
Disponibilidad		4,004,321.10
Gasto Total		3,303,793.98
Gasto Corriente del 16/09 al 31/12/2007	1,441,087.32	
Gasto corriente del 01/01 al 15/02/2008	613,106.44	
Obras publicas	900,000.00	
ERP	349,600.22	
Saldo según auditoría		700,527.12
Saldo al 15 de febrero 2008 según Caja y Bancos	4,342.70	688,464.12
21419008613-3 Banco de Occidente	62,283.22	
21419008673-7 Banco de Occidente	505.12	
11419000226-0 Banco de Occidente	217,560.06	

520005500-4 Banco HSBC	392,912.64	
22419000166-6 Banco de Occidente	10,860.38	
Diferencia Faltante		12,063.00

La señora **Sara Carolina Palma** conforme a nuestra revisión y durante el período del **16 de septiembre del 2007 al 15 de febrero del 2008**, que fungió como Tesorera Municipal se le comprobó un faltante de **DOCE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS (L12,063.00)**, se envió oficio No. 024-2010 solicitando explicación y conforme a nota remitida por el Alcalde Municipal en donde explica que: quedó como garantía las prestaciones laborales las cuales a la fecha de finalización de la Auditoría no se habían hechas efectivas.

Con lo anterior no se observó los Artículos siguientes:

Artículo 58 de la Ley de Municipalidades “Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes: 1) Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes; 2) Depositar diariamente en un Banco local preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. De no existir Banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos”.

Artículo 119 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, menciona que la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1.2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

COMENTARIO DEL ALCALDE

El Alcalde Municipal mediante nota de fecha 13 de enero del 2010, manifiesta lo siguiente: Explica que quedó como garantía las prestaciones laborales las cuales a la fecha de finalización de la auditoría, no se habían hecho efectivas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

A la fecha de finalización del período de la auditoría, el pago de las prestaciones laborales de la señora tesorera no se habían cancelado, asimismo las cantidades determinadas en el análisis a caja y bancos fueron revisadas, analizadas y comprobadas al momento que se realizó la auditoría por el funcionario responsable del manejo y custodia de los fondos, según cada período de gestión.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer controles internos adecuados para la administración de ingresos y egresos recibidos por la Municipalidad para detectar errores voluntarios e involuntarios en el

registro de las operaciones financieras.

2. PAGO INDEBIDO DE VIÁTICOS Y DIETAS POR SESIONES DE CABILDO ABIERTO FUERA DEL CASCO URBANO.

Al efectuar el análisis de actas se comprobó que la administración de la Municipalidad realizó el pago de viáticos y dietas simultáneamente por sesión celebrada en Aldea El Suyatal el 02 de mayo del 2008 y en sesión de cabildo abierto en la Aldea Mata de Plátano el 15 de julio del 2008, el valor de la erogación asciende a la cantidad de **Diecisiete mil doscientos cincuenta lempiras exactos (L17,250.00)**.

Como producto de la situación anterior se él envió el oficio No. 06-2009, solicitando explicación sobre la duplicidad del pago en el cual se nos respondió que el tema fue tratado en sesión de corporación del 15 de diciembre 2009 en donde se les notificó a los miembros de la corporación la respectiva deducción según consta en acta 103 conforme a certificación del 19 de enero del año 2010.

Pago sesión Cabildo Abierto en la Aldea El Mata de Plátano del 15/07/2008

No. O/P	Nombre	Valor Recibido
10324	Edwin D. Marín Castejón	1,250.00
	Luis Obdulio Elvir Espinoza	1,250.00
	Gustavo Adolfo Barahona Torres	1,250.00
	Plinio Renato Escoto Calix	1,250.00
	Elvin Celin Raudales González	1,250.00
	Miguel Antonio Moncada Sánchez	1,250.00
	Oscar Antonio Andino Raudales	1,250.00
	Aulio Fermín Banegas Andrade	1,250.00
Totales		10,000.00

Pago sesión Cabildo Abierto en la Aldea El Suyatal del 02/05/2008

No. O/P	Nombre	Valor Recibido
9921	Edwin D. Marín Castejón	1,250.00
	Luis Obdulio Elvir Espinoza	1,250.00
	Gustavo Adolfo Barahona Torres	1,250.00
	Plinio Renato Escoto Calix	1,250.00
	Miguel Antonio Moncada Sánchez	1,250.00
Totales		7,250.00

Por lo antes descrito se ha incumplido lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Municipalidades: el cual dice; “Los miembros de las Corporaciones Municipales, dependiendo de la capacidad económica de las respectivas municipalidades, **percibirán dietas por su asistencia a sesiones, o recibirán el sueldo correspondiente según se desempeñen en comisiones de trabajo a medio tiempo o a tiempo completo**”.

Además el Artículo 32 (Según decreto 127-2000) de la Ley de Municipalidades establece: “Las Corporaciones Municipales sesionaran ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la

sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocados por el secretario de la corporación municipal por orden del alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los regidores, por lo menos. Si el alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción, conforme a esta Ley.

La Corporación podrá instalarse, sin necesidad de previa convocatoria, cuando el Alcalde, Vice-Alcalde y los Regidores propietarios se encontrasen todos presentes y así lo decidieren, lo mismo que la agenda.”

También el Artículo 35 (según Decreto 127-2000) de la Ley de Municipalidades tipifica: “De toda sesión se levantara acta, la que consignará una relación sucinta de todo lo actuado y deberá ser firmada obligatoriamente por los miembros presentes y el secretario que dará fe. En cada resolución se consignara los votos a favor, en contra, votos particulares y abstenciones.

Ningún miembro de la Corporación podrá excusarse de emitir su voto, salvo en caso que tenga conflicto de intereses, en cuyo caso deberá abstenerse de participar con voz y voto. El acta deberá ser debidamente firmada por todos los miembros que participan en la sesión y servirá de base a la tesorería para el pago de las dietas respectivas, en su caso.”

De igual forma lo establece el mismo Artículo en el párrafo último que dice; “El incumplimiento de las disposiciones del presente artículo dará lugar a las sanciones que establece esta Ley, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, que podrá exigir cualquier ciudadano vecino del término.”

También lo descrito en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Municipalidades que menciona: “En el caso que la municipalidad resultare con recursos económicos limitados que sólo permitan el pago de dietas, éstas serán pagadas a los miembros que asistan a las sesiones y se harán efectivas con la constancia que al respecto extienda mensualmente el Secretario Municipal”.

Es importante mencionar que el Artículo 119 del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas describe: “De conformidad con el Artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos: 1.2.3... “4. **Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal**”. Asimismo el inciso 7, 8, 9 “Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales”.

Por todo lo anterior descrito se ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L17,250.00)**

OPINIÓN DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DEL ALCALDE

Como producto de la situación anterior se él envió el oficio No. 06-2009, solicitando explicación sobre la duplicidad del pago en el cual se nos respondió que el tema fue tratado en sesión de corporación del 15 de diciembre 2009 en donde se les notificó a los miembros de la corporación la respectiva deducción según consta en acta 103 conforme a certificación del 19 de enero del año 2010.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La opinión del Alcalde no tienen una base legal sustentatoria, ya que el Artículo 35 de la Ley de Municipalidades nos dice que en las sesiones que celebre la Corporación Municipal se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros que participan en la sesión y servirá de base a la tesorería para el pago de las dietas respectivas. Así mismo se les reconocieron viáticos por asistencia a las sesiones de cabildo abierto en las fechas respectivas con la excepción de los regidores nativos de la aldea.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL**

Abstenerse de autorizar y realizar pagos de viáticos y dietas simultáneamente a Regidores por sesiones efectuadas en cabildo abierto. **(Anexo no.5)**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

En el proceso de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Cedros, Francisco Morazán, se dieron situaciones que a continuación detallamos:

Nombre de Tesorero: José Roberto Gradiz

Período: 16/02/2008 al 18/11/2009

Descripción	Parcial	Valor
Saldo Inicial del 16 de febrero de 2008		688,464.12
Saldo en efectivo	4,342.70	
21419008613-3 Banco de Occidente	62,283.22	
21419008673-7 Banco de Occidente	505.12	
11419000226-0 Banco de Occidente	217,560.06	
11419000259-6 Banco de Occidente	0.00	
520005500-4 Banco HSBC	392,912.64	
22419000166-6 Banco de Occidente	10,860.38	
	688,464.12	18,227,881.42
Ingresos corrientes	4,232,885.23	
TRANS.GOB.5%	8,170,690.34	
INTERESES	37,462.51	
ERP	3,901,465.58	
FHIS	858,549.84	
TRANS. PBPR	240,000.00	
SAG	98,775.00	
SUBSIDIOS	500,000.00	
MATRIC. VEHI Y ARMAS	188,052.92	
Disponibilidad		18,916,345.54
GASTO TOTAL		17,936,857.19
Gasto corriente 16 febrero 2007 al 18 nov. 2009	13,285,708.42	
ERP 2008 Y 2009	3,901,465.58	
ERP 2007	338,450.19	
Aporte Municipal	411,233.00	
Disponibilidad al 16 de Septiembre 2009		979,488.35
Saldo efectivo 16 de septiembre 2009	4,300.00	977,114.37
21419008613-3 Banco de Occidente	0.00	
21419008673-7 Banco de Occidente	3,791.05	
11419000226-0 Banco de Occidente	563,498.28	
11419000259-6 Banco de Occidente	70,145.56	
520005500-4 Banco HSBC	335,357.04	
22419000166-6 Banco de Occidente	22.44	
Diferencia Faltante		2,373.98

El señor José Roberto Gradiz empezó a laborar como Tesorero Municipal a partir del 15 de febrero del 2008, conforme a nuestra revisión se le comprobó un faltante de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L2,373.98)**, se envió el oficio No. 027- 2010 solicitando explicación del mismo y en nota de fecha 12 de enero del 2010 acompañó los comprobantes de pago (dos) por la cantidad de **MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L1,186.99)** cada uno a nombre del Alcalde y Tesorero Municipal respectivamente. . **(VER ANEXO 6)**

En el proceso de la auditoría se realizó la apertura en Banco de Occidente la cuenta con No. 21-419-012339-0 a nombre de la Municipalidad de Cedros para los depósitos de la venta de Dominio Pleno. **(VER ANEXO 7)**

Tegucigalpa, MDC, 15 de octubre de 2010.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías Municipales